



ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024-CM-MDM/LC.

Maranura, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 16-2024 del Concejo Municipal del distrito de Maranura, efectuada el 22 de agosto de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en atención al Artículo 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)
2.- Formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria N° 016-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, en el cual la Regidora Roxana Gonzales Alagón, solicita el siguiente pedido:

- Solicita la evaluación del personal de la Municipalidad Distrital de Maranura, con la finalidad de rotar y dar oportunidad a otros trabajadores que vienen solicitando puesto laboral.
- Solicita se de cumplimiento a los Pedidos realizados por el pleno de concejo, sobre las Cartas presentadas a la Municipalidad con registro administrativo N° 3776, 3777, 3778.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** y en consecuencia **ATENDER** el pedido efectuado por la Regidora Roxana Gonzales Alagón, realizado en la Sesión Ordinaria N° 016-2024, sobre:

- Solicita la evaluación del personal de la Municipalidad Distrital de Maranura, con la finalidad de rotar y dar oportunidad a otros trabajadores que vienen solicitando puesto laboral.
- Solicita el cumplimiento a los Pedidos realizados por el pleno de concejo, sobre las Cartas presentadas a la Municipalidad con registro administrativo N° 3776, 3777, 3778.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** y **EVALUAR**, a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas y Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCIÓN - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

Notificado:

C.C
Alcaldía
G.M
GDTyOP
GDH
Archivo

